



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Acta De La Sesión Del Pleno Municipal

Minuta del Acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada por este Ayuntamiento, el día 04 de septiembre de 2025.

PRESIDE:

JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS

ASISTEN:

IDAIRA PÉREZ DOMÍNGUEZ
MARÍA TERESA ACOSTA NAVAJAS
FRANCISCO JAVIER ACOSTA ACOSTA
TAMARA ACOSTA VERA
RUBENS DÍAZ LEAL
MARLENE GONZÁLEZ ALMEIDA
VERÓNICA GONZÁLEZ ACOSTA
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
ÁLVARO JAVIER PAGES CÁRDENAS
PABLO ALBERTO ALMEIDA LÓPEZ
ELENA CONCEPCIÓN MARRERO
EDUARDO PÉREZ PÉREZ
JOSÉ MARÍA RIVERA CARRILLO
ESMERALDA DEL MAR MARTÍN HERNÁNDEZ
JOSÉ ARÓN LEÓN GARCÍA

FALTAS DE ASISTENCIA:

CARLOS DE PAZ GONZÁLEZ
MARÍA INMACULADA FERNÁNDEZ PÉREZ
ALICIA MARÍA VANOOSTENDE SIMILI
DIEGO GONZÁLEZ CABRERA
MARIA NIEVES BARROSO RAMOS

SECRETARIA GENERAL:

MIRIAM PÉREZ AFONSO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 04 de septiembre de 2025, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria urgente.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44 Ver sello			
- 1/45 -			
Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Preside la sesión, Alcalde-Presidente, José Javier Pérez Llamas, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General, Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 14:00 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo las 14 horas y 06 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

La urgencia de la convocatoria viene motivada por los motivos ya expuestos en la comisión de hacienda, a saber, la necesidad de la entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias dentro del año natural, el cumplimiento de los plazos en orden a la remisión de la cuenta general y la realización en plazo de los oportunos trámites de aprobación del Plan Económico Financiero.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, declarar la urgencia de la convocatoria.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO. N° EXPEDIENTE 8857/2025.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión extraordinaria urgente por la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, celebrada el día 04 de septiembre de 2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, N° EXPEDIENTE 8857/2025.

Visto el informe de la Intervención de Fondos emitido, cuyo tenor literal es el siguiente

Esta Intervención, en relación con el expediente n° 8857/2025 de concesión de crédito extraordinario y suplementos de créditos en el Presupuesto de esta Corporación para la anualidad de 2025 de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de las atribuciones establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en las Bases de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2024, en relación

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44	- 2/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Legislación aplicable:

- Los artículos 51 a 53 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como la Disposición Adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44 - 3/45 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

– Bases de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2024.

SEGUNDO. Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito. Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Estas modificaciones presupuestarias se encuentran reguladas en los artículos

177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El art. 177.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito "deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone". Añade que "dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con mayores o nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo aquellos tengan carácter finalista". En el mismo sentido, el art. 36.1 del R.D. 500/1990 dispone que "Los créditos extraordinarios y suplementos de

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44	- 4/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

crédito se podrán financiar con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 de este mismo precepto legal". Y prosigue: "El Remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de crédito en el presupuesto".

TERCERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente en la modalidad de Crédito extraordinario y Suplementos de crédito por un importe total de **2.462.725,24 €** y va dirigido a dotar de crédito diversas partidas del presupuesto para las que el crédito disponible a día de hoy resulta insuficiente.

CUARTO. Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y 35 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito existente resulta insuficiente en el nivel establecido de vinculación jurídica de los crédito del vigente Presupuesto de la Corporación. En la memoria se refiere el detalle de los gastos que se pretende acometer.

Es el detalle de la modificación propuesta el que a continuación se relaciona:

Las bolsas de vinculación jurídica de las aplicaciones que al día de la fecha no cuentan con dotación presupuestaria son las siguientes:

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
1640	61921	ACONDICIONAMIENTO COLUMBARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	25.2.0000119	25.000,00 €
1710	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS/PARQUES Y JARDINES		20.000,00 €
3231	61920	ACONDICIONAMIENTO CEIP MILAGROS ACOSTA GARCIA-PUERTO NAOS/FUNC.CENTROS ENSEÑANZA PRIMARIA Y EDUC.ESPECIAL	25.2.0000118	40.000,00 €
3380	48060	SUBVENCIONES GRUPOS CARNAVAL		70.000,00 €
3410	22742	CAMPUS FC BARCELONA/PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE		30.000,00 €
TOTAL				185.000,00 €

Las bolsas de vinculación jurídica de las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44 - 5/45 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

<i>FUNCIONAL</i>	<i>ECONÓMICA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>IMPORTE</i>
1320	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE/SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO		3.054,43 €
1320	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO		75.856,08 €
1510	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS/URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA		25.000,00 €
1510	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF/URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA		60.000,00 €
1610	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF/ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		4.235,06 €
1630	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE/LIMPIEZA VIARIA		23.986,49 €
1640	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES/CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS		3.852,00 €
1710	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE/PARQUES Y JARDINES		700,03 €
1710	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF/PARQUES Y JARDINES		20.000,00 €
1710	61901	ACTUACIONES DIVERSAS EN PARQUES/PARQUES Y JARDINES	23.2.000054	203.340,86 €
2310	20400	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE/		11.737,23 €
2310	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		8.000,00 €
2310	22606	REUNIONES CONFERENCIAS Y CURSOS/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		3.000,00 €
2310	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		10.000,00 €
2310	22618	INCLUSION SOCIAL/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		10.000,00 €
2310	22627	MUJERES DESTACADAS DEL MUNICIPIO/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		30.000,00 €
2310	22628	ZOOM SOCIAL/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		4.000,00 €
2310	22658	ACCIONES CONTRA VIOLENCIA DE GENERO/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		40.000,00 €
2310	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		10.484,37 €
2310	22740	NEUROLIMPIADAS/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	25.3.0000052	3.000,00 €
2310	22797	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS SAD/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		15.000,00 €
2310	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS		30.000,00 €

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44 - 6/45 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

		EMPRESAS Y PROF/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
2310	48000	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	25.3.000001	5.000,00 €
2310	48002	ENTIDADES SOCIALES/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		80.000,00 €
2310	48084	CONVENIO CRUZ ROJA ACOMPAÑAMIENTO PERSONAS SOLAS/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		21.228,85 €
2310	48088	CONVENIO CRUZ ROJA ESTIMULACION COGNITIVA MAYORES/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		13.461,30 €
2311	22650	PLAN CORRESPONSABLE/IGUALDAD	24.3.0000080	10.000,00 €
3232	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS/FUNC.CENTROS DOC.DE ENSEÑANSA PREESCOLAR		1.070,00 €
3270	22739	CAMPUS LOS LLANOS SE MUEVE DE VERANO/FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA		216,52 €
3270	48039	APORTACION ASOCIACION DE VECINOS/FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA		9.181,64 €
3300	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA		806,25 €
3340	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS/PROMOCIÓN CULTURAL GENERAL		26.500,00 €
3380	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS/FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		87.067,03 €
3380	22624	CARNAVAL/FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		141.085,75 €
3380	22626	PROYECTO PATRONA/FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		48.972,20 €
3380	22699	GASTOS DIVERSOS/FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		4.438,09 €
3380	22715	PLANES DE SEGURIDAD/FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		689,30 €
3380	22799	ILUMINACION Y SONIDO/FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		3.171,48 €
3400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS/ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES		3.980,88 €
3410	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS/PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE		53.196,91 €
3410	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS/PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE		27.471,16 €
3420	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE/INSTALACIONES DEPORTIVAS		15.986,26 €
4140	22608	DINAMIZACION MUSEO DEL VINO/DESARROLLO RURAL		6.416,37 €

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44 - 7/45 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54			



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

4320	22724	GESTION OFICINAS DE TURISMO/INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA		28,00 €
4330	48034	AYUDAS A NUEVOS EMPRENDEDORES/DESARROLLO EMPRESARIAL		30.000,00 €
4500	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE/ADMINISTRACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS		43,56 €
4530	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE/CARRETERAS		38.717,61 €
4530	61915	PLAN DE ASFALTADO/CARRETERAS	25.2.000076	240.000,00 €
4530	61916	CAMINO PITERAS/CARRETERAS	25.2.0000117	55.886,23 €
4540	60925	CALLEJON DE MORERA/CAMINOS VECINALES	24.2.000083	357.120,49 €
9120	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS/ORGANOS DE GOBIERNO		3.000,00 €
9200	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE/ADMINISTRACION GENERAL		26.692,59 €
9200	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES/ADMINISTRACION GENERAL		9.162,81 €
9200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA/ADMINISTRACION GENERAL		50.887,41 €
9200	22604	JURÍDICOS,CONTENCIOSOS/ADMINISTRACION GENERAL		85.000,00 €
9200	22640	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL/ADMINISTRACION GENERAL		11.000,00 €
9200	22641	DEVOLUCION DE SUBVENCIONES EJERCICIOS ANTERIORES/ADMINISTRACION GENERAL		80.000,00 €
9200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS/ADMINISTRACION GENERAL		15.000,00 €
9200	35200	INTERESES DE DEMORA/ADMINISTRACION GENERAL		120.000,00 €
TOTAL				2.277.725,24€

QUINTO. Dichos gastos, por un importe global de **2.462.725,24 euros**, se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de tesorería obtenido de la liquidación del ejercicio 2024, con el siguiente desglose:

Remanente

DENOMINACIÓN	ECONÓMICA DE INGRESOS	IMPORTE
Remanente de Tesorería para gastos Generales	87000	2.462.725,24 €
TOTAL		2.462.725,24 €

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44 - 8/45 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

SEXTO. La modificación presupuestaria está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Tal y como queda reflejado, las aplicaciones presupuestarias se han definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Asimismo, se ajusta a los niveles de vinculación jurídica establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, cumpliendo lo previsto en el artículo 27 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SÉPTIMO. El procedimiento aplicable para esta modificación presupuestaria será el siguiente:

a. Ante la existencia de una serie de gastos determinados, específicos e indemorables, se incoa mediante Memoria del Concejalía un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito.

b. De conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 32 y la DA 6ª de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor verificando el cumplimiento del destino de aplicación y el importe correspondiente a cada uno de ellos y la legalidad de la propia modificación presupuestaria. Asimismo, se informará por Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

d. El expediente se someterá primero al dictamen de la Comisión Especial de Hacienda, y posteriormente a la aprobación por el Pleno Municipal, de conformidad con el art. 177.2 TRLRHL, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de dicha ley, es decir, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

e. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Una vez definitivamente aprobado, será insertado resumido por capítulos en el boletín oficial de la provincia, entrando en vigor el mismo día de esta segunda publicación.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44	- 9/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

OCTAVO. Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de su desarrollo en su aplicación a las entidades locales, así como de conformidad con el art. 165 del TRLRHL, es preciso atender, tanto en la elaboración y liquidación de los presupuestos locales, como en cualquier modificación presupuestaria que se lleve a cabo, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en las citadas disposiciones normativas, entendido como la situación de equilibrio o de superávit estructural.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/07, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias. De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aunque será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del RD 1463/07.

En consecuencia, en el presente expediente habrá de constar informe sobre el cumplimiento de dicho escenario de estabilidad.

NOVENO.- Por esta Intervención se pone nuevamente de manifiesto que a la fecha de este informe existe un elevado saldo pendiente de pago de la cuenta 555, partidas pendientes de aplicación procedente de la liquidación del ejercicio 2022 y mantenido en 2023, 2024 y el corriente ejercicio, por importe de **1.319.820,82 euros**, dentro del cual figuran principalmente gastos del REF de 2022 y 2024 tal y como se puso de manifiesto en el expediente de reconocimiento exptrajudicial 2025/7193 aprobado por acuerdo plenario con fecha 31/07/2025.

En este sentido, recordar que la D.A. SEXTA de la LOEPSF, en su punto 2 establece: "En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores,

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44	- 10/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

En el mismo sentido se pronuncia el Tribunal de Cuentas en su Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización sobre los pagos pendientes de aplicación presupuestaria de los ayuntamientos, ejercicio 2016, por el cual se insta a las EELL, entre otras cosas a:

- Regularizar los pagos pendientes de aplicación por gastos realizados sin consignación presupuestaria, aplicándolos inmediatamente al presupuesto cuando exista crédito adecuado y suficiente, incluso a través de una modificación presupuestaria previa y, en todo caso, teniéndolos en cuenta en el momento de elaborarse los presupuestos siguientes, o bien, si dichos pagos pendientes son de gran magnitud, mediante una planificación plurianual para la habilitación de crédito a lo largo de varios ejercicios.

No consta la aplicación de ningún gasto de esta cuenta al presupuesto ni tampoco la aprobación o el inicio de ningún expediente tendente a la aprobación de una planificación plurianual para la habilitación de crédito en varios ejercicios por parte del Ayuntamiento.

En consecuencia, en base a lo anterior, esta Intervención debe mostrar su DISCONFORMIDAD, en tanto en cuanto con carácter previo a la aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a partidas distintas de la cuenta 555, debería, bien proceder en primer lugar a la cancelación de la misma, bien a la aprobación de una planificación plurianual para la habilitación de crédito en varios ejercicios por parte del Ayuntamiento con el que proceder a su cancelación.

CONCLUSIÓN. Se informa que la propuesta de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se tramita es conforme con la legislación aplicable, salvo lo referido a la D.A. SEXTA de la LOEPSF, en su punto 2, y en base a ello, se reitera el requisito de cancelar o planificar la cancelación de la cuenta 555, partidas pendientes de aplicación, con carácter previo a la aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a otros gastos municipales.

(Documento firmado electrónicamente)

Visto el informe de estabilidad presupuestaria emitido, cuyo tenor literal es el siguiente

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la articulación de la modificación presupuestaria

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44	- 11/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

2024007023 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a las modificaciones del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44	- 12/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54	



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

CUARTO. Para la determinación de la estabilidad se han tenido en cuenta las estimaciones remitidas en el SEGUNDO trimestre de 2025 a la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda, las cuales se transcriben a continuación:

		EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES	
05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los)		Nombre Usuario: ALEJANDRE SISCART, MARIA MONTSERRAT	P. A.: F
Entidad seleccionada: 05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los)		Ejercicio: 2025	Período: Trimestre 2
Cambio ejercicio/período			

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)	44.185.386,03	43.768.580,76	-2.714.136,55	0,00	-2.297.331,28

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2025 (Cap. 1 a 7).
Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: -2.297.331,28 €

LA CORPORACIÓN NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA de acuerdo con la LO 2/2012

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

No

Observaciones y/n consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

QUINTO. - No obstante los datos remitidos para el segundo trimestre, se ha producido con posterioridad la contabilización de 28.700.000 euros procedentes del Gobierno de Canarias para financiar la puesta en marcha de actuaciones dedicadas a la construcción de vivienda.

En consecuencia, si tenemos en cuenta dicho ingreso, se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Es lo que tengo a bien informar.

(Documento firmado digitalmente)

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda acuerda por unanimidad favorable de los miembros

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44	- 13/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 8857/2025, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Es el detalle de la modificación propuesta el que a continuación se relaciona:

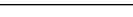
Las bolsas de vinculación jurídica de las aplicaciones que al día de la fecha no cuentan con dotación presupuestaria son las siguientes:

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
1640	61921	ACONDICIONAMIENTO COLUMBARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	25.2.0000119	25.000,00 €
1710	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS/PARQUES Y JARDINES		20.000,00 €
3231	61920	ACONDICIONAMIENTO CEIP MILAGROS ACOSTA GARCIA-PUERTO NAOS/FUNC.CENTROS ENSEÑANZA PRIMARIA Y EDUC.ESPECIAL	25.2.0000118	40.000,00 €
3380	48060	SUBVENCIONES GRUPOS CARNAVAL		70.000,00 €
3410	22742	CAMPUS FC BARCELONA/PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE		30.000,00 €
			TOTAL	185.000,00 €

Las bolsas de vinculación jurídica de las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
1320	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE/SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO		3.054,43 €
1320	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO		75.856,08 €
1510	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS/URBANISMO:PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCION Y DISCIPLINA		25.000,00 €
1510	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF/URBANISMO:PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCION Y DISCIPLINA		60.000,00 €
1610	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF/ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		4.235,06 €
1630	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE/LIMPIEZA VIARIA		23.986,49 €
1640	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES/CEMENTERIO Y SERVICIOS		3.852,00 €

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44 - 14/45 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54			



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

		FUNERARIOS		
1710	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE/PARQUES Y JARDINES		700,03 €
1710	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF/PARQUES Y JARDINES		20.000,00 €
1710	61901	ACTUACIONES DIVERSAS EN PARQUES/PARQUES Y JARDINES	23.2.000054	203.340,86 €
2310	20400	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE/		11.737,23 €
2310	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		8.000,00 €
2310	22606	REUNIONES CONFERENCIAS Y CURSOS/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		3.000,00 €
2310	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		10.000,00 €
2310	22618	INCLUSION SOCIAL/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		10.000,00 €
2310	22627	MUJERES DESTACADAS DEL MUNICIPIO/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		30.000,00 €
2310	22628	ZOOM SOCIAL/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		4.000,00 €
2310	22658	ACCIONES CONTRA VIOLENCIA DE GENERO/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		40.000,00 €
2310	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		10.484,37 €
2310	22740	NEUROLIMPIADAS/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	25.3.0000052	3.000,00 €
2310	22797	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS SAD/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		15.000,00 €
2310	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		30.000,00 €
2310	48000	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	25.3.0000001	5.000,00 €
2310	48002	ENTIDADES SOCIALES/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		80.000,00 €
2310	48084	CONVENIO CRUZ ROJA ACOMPAÑAMIENTO PERSONAS SOLAS/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		21.228,85 €
2310	48088	CONVENIO CRUZ ROJA ESTIMULACION COGNITIVA MAYORES/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		13.461,30 €
2311	22650	PLAN CORRESPONSABLE/IGUALDAD	24.3.0000080	10.000,00 €
3232	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS/FUNC.CENTROS DOC.DE ENSEÑANSA PREESCOLAR		1.070,00 €
3270	22739	CAMPUS LOS LLANOS SE MUEVE DE VERANO/FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA		216,52 €

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44		Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54	



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

3270	48039	APORTACION ASOCIACION DE VECINOS/FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA		9.181,64 €
3300	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA		806,25 €
3340	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS/PROMOCIÓN CULTURAL GENERAL		26.500,00 €
3380	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS/FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		87.067,03 €
3380	22624	CARNAVAL/FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		141.085,75 €
3380	22626	PROYECTO PATRONA/FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		48.972,20 €
3380	22699	GASTOS DIVERSOS/FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		4.438,09 €
3380	22715	PLANES DE SEGURIDAD/FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		689,30 €
3380	22799	ILUMINACION Y SONIDO/FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		3.171,48 €
3400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS/ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES		3.980,88 €
3410	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS/PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE		53.196,91 €
3410	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS/PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE		27.471,16 €
3420	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE/INSTALACIONES DEPORTIVAS		15.986,26 €
4140	22608	DINAMIZACION MUSEO DEL VINO/DESARROLLO RURAL		6.416,37 €
4320	22724	GESTION OFICINAS DE TURISMO/INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA		28,00 €
4330	48034	AYUDAS A NUEVOS EMPRENDEDORES/DESARROLLO EMPRESARIAL		30.000,00 €
4500	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE/ADMINISTRACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS		43,56 €
4530	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE/CARRETERAS		38.717,61 €
4530	61915	PLAN DE ASFALTADO/CARRETERAS	25.2.000076	240.000,00 €
4530	61916	CAMINO PITERAS/CARRETERAS	25.2.0000117	55.886,23 €
4540	60925	CALLEJON DE MORERA/CAMINOS VECINALES	24.2.000083	357.120,49 €
9120	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS/ORGANOS DE GOBIERNO		3.000,00 €
9200	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE/ADMINISTRACION GENERAL		26.692,59 €
9200	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES/ADMINISTRACION		9.162,81 €

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44	- 16/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54	



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

		GENERAL		
9200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA/ADMINISTRACION GENERAL		50.887,41 €
9200	22604	JURÍDICOS,CONTENCIOSOS/ADMINISTRACION GENERAL		85.000,00 €
9200	22640	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL/ADMINISTRACION GENERAL		11.000,00 €
9200	22641	DEVOLUCION DE SUBVENCIONES EJERCICIOS ANTERIORES/ADMINISTRACION GENERAL		80.000,00 €
9200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS/ADMINISTRACION GENERAL		15.000,00 €
9200	35200	INTERESES DE DEMORA/ADMINISTRACION GENERAL		120.000,00 €
TOTAL				2.277.725,24€

Dichos gastos, por un importe global de **2.462.725,24 euros**, se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de tesorería obtenido de la liquidación del ejercicio 2024, con el siguiente desglose:

Remanente

DENOMINACIÓN	ECONÓMICA DE INGRESOS	IMPORTE
Remanente de Tesorería para gastos Generales	87000	2.462.725,24 €
TOTAL		2.462.725,24 €

Segundo: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife (BOP), por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 8857/2025, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44 - 17/45 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54			



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Es el detalle de la modificación propuesta el que a continuación se relaciona:

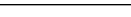
Las bolsas de vinculación jurídica de las aplicaciones que al día de la fecha no cuentan con dotación presupuestaria son las siguientes:

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
1640	61921	ACONDICIONAMIENTO COLUMBARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	25.2.0000119	25.000,00 €
1710	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS/PARQUES Y JARDINES		20.000,00 €
3231	61920	ACONDICIONAMIENTO CEIP MILAGROS ACOSTA GARCIA-PUERTO NAOS/FUNC.CENTROS ENSEÑANZA PRIMARIA Y EDUC.ESPECIAL	25.2.0000118	40.000,00 €
3380	48060	SUBVENCIONES GRUPOS CARNAVAL		70.000,00 €
3410	22742	CAMPUS FC BARCELONA/PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE		30.000,00 €
TOTAL				185.000,00 €

Las bolsas de vinculación jurídica de las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
1320	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE/SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO		3.054,43 €
1320	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO		75.856,08 €
1510	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS/URBANISMO:PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCION Y DISCIPLINA		25.000,00 €
1510	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF/URBANISMO:PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCION Y DISCIPLINA		60.000,00 €
1610	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF/ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		4.235,06 €
1630	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE/LIMPIEZA VIARIA		23.986,49 €
1640	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES/CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS		3.852,00 €
1710	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE/PARQUES Y JARDINES		700,03 €
1710	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF/PARQUES Y JARDINES		20.000,00 €
1710	61901	ACTUACIONES DIVERSAS EN PARQUES/PARQUES Y JARDINES	23.2.000054	203.340,86 €
2310	20400	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE/		11.737,23 €

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44 - 18/45 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

2310	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		8.000,00 €
2310	22606	REUNIONES CONFERENCIAS Y CURSOS/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		3.000,00 €
2310	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		10.000,00 €
2310	22618	INCLUSION SOCIAL/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		10.000,00 €
2310	22627	MUJERES DESTACADAS DEL MUNICIPIO/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		30.000,00 €
2310	22628	ZOOM SOCIAL/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		4.000,00 €
2310	22658	ACCIONES CONTRA VIOLENCIA DE GENERO/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		40.000,00 €
2310	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		10.484,37 €
2310	22740	NEUROLIMPIADAS/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	25.3.0000052	3.000,00 €
2310	22797	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS SAD/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		15.000,00 €
2310	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		30.000,00 €
2310	48000	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	25.3.0000001	5.000,00 €
2310	48002	ENTIDADES SOCIALES/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		80.000,00 €
2310	48084	CONVENIO CRUZ ROJA ACOMPAÑAMIENTO PERSONAS SOLAS/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		21.228,85 €
2310	48088	CONVENIO CRUZ ROJA ESTIMULACION COGNITIVA MAYORES/ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		13.461,30 €
2311	22650	PLAN CORRESPONSABLE/IGUALDAD	24.3.0000080	10.000,00 €
3232	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS/FUNC.CENTROS DOC.DE ENSEÑANSA PREESCOLAR		1.070,00 €
3270	22739	CAMPUS LOS LLANOS SE MUEVE DE VERANO/FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA		216,52 €
3270	48039	APORTACION ASOCIACION DE VECINOS/FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA		9.181,64 €
3300	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA		806,25 €
3340	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS/PROMOCIÓN CULTURAL GENERAL		26.500,00 €
3380	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS/FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		87.067,03 €
3380	22624	CARNAVAL/FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		141.085,75 €
3380	22626	PROYECTO PATRONA/FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		48.972,20 €

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44 - 19/45 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

3380	22699	GASTOS DIVERSOS/FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		4.438,09 €
3380	22715	PLANES DE SEGURIDAD/FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		689,30 €
3380	22799	ILUMINACION Y SONIDO/FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		3.171,48 €
3400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS/ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES		3.980,88 €
3410	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS/PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE		53.196,91 €
3410	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS/PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE		27.471,16 €
3420	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE/INSTALACIONES DEPORTIVAS		15.986,26 €
4140	22608	DINAMIZACION MUSEO DEL VINO/DESARROLLO RURAL		6.416,37 €
4320	22724	GESTION OFICINAS DE TURISMO/INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA		28,00 €
4330	48034	AYUDAS A NUEVOS EMPRENDEDORES/DESARROLLO EMPRESARIAL		30.000,00 €
4500	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE/ADMINISTRACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS		43,56 €
4530	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE/CARRETERAS		38.717,61 €
4530	61915	PLAN DE ASFALTADO/CARRETERAS	25.2.000076	240.000,00 €
4530	61916	CAMINO PITERAS/CARRETERAS	25.2.0000117	55.886,23 €
4540	60925	CALLEJON DE MORERA/CAMINOS VECINALES	24.2.000083	357.120,49 €
9120	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS/ORGANOS DE GOBIERNO		3.000,00 €
9200	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE/ADMINISTRACION GENERAL		26.692,59 €
9200	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES/ADMINISTRACION GENERAL		9.162,81 €
9200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA/ADMINISTRACION GENERAL		50.887,41 €
9200	22604	JURÍDICOS,CONTENCIOSOS/ADMINISTRACION GENERAL		85.000,00 €
9200	22640	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL/ADMINISTRACION GENERAL		11.000,00 €
9200	22641	DEVOLUCION DE SUBVENCIONES EJERCICIOS ANTERIORES/ADMINISTRACION GENERAL		80.000,00 €
9200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS/ADMINISTRACION GENERAL		15.000,00 €
9200	35200	INTERESES DE DEMORA/ADMINISTRACION GENERAL		120.000,00 €
TOTAL				2.277.725,24€

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44 - 20/45 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54			



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Dichos gastos, por un importe global de **2.462.725,24 euros**, se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de tesorería obtenido de la liquidación del ejercicio 2024, con el siguiente desglose:

Remanente

DENOMINACIÓN	ECONÓMICA DE INGRESOS	IMPORTE
Remanente de Tesorería para gastos Generales	87000	2.462.725,24 €
TOTAL		2.462.725,24 €

SEGUNDO: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife (BOP), por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO. N° Expediente 8885/2025.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión extraordinaria urgente por la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, celebrada el día 04 de septiembre de 2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, N° EXPEDIENTE 8885/2025.

Visto el informe de la Intervención de Fondos emitido, cuyo tenor literal es el siguiente,

Mediante Providencia de Alcaldía, se solicitó informe de esta Intervención en relación al expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 47 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44 - 21/45 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; así como lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En la memoria de Alcaldía se informa de la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta ser inexistente o insuficiente respectivamente, y no ampliable, razón por la cual se propone la modificación del Presupuesto vigente en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito por esos importes, según lo establecido en los artículos 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente detalle:

Se verifica que las aplicaciones propuestas, que al día de la fecha no cuentan con dotación presupuestaria son las siguientes:

Crédito extraordinario:

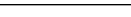
Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
22.3.00087	Subvención Puerto Nao Eficiente/Información y Promoción Turística.	4320.78059	75.000,00€
22.3.00087	Subvención Viticultores/Información y Promoción Turística.	4320.78053	80.000,00 €
TOTAL A INCREMENTAR			155.000,00 €

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas de créditos no comprometidos:

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
22.3.0000087	Subvención Puerto Nao Eficiente/Información y Promoción Turística.	4320.48059	75.000,00 €
22.3.0000087	Subvención Viticultores/Información y Promoción Turística.	4320.48053	80.000,00€
TOTAL A MINORAR			155.000,00 €

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44	- 22/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

SEGUNDO. Se indica por la Alcaldía Presidencia el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia e insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

Visto todo lo anterior, considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa FAVORABLEMENTE, procediendo la continuación en la tramitación del expediente.

(Documento firmado digitalmente)

Visto el informe de estabilidad presupuestaria emitido, cuyo tenor literal es el siguiente

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la articulación de la modificación presupuestaria 8885/2025 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44 - 23/45 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a las modificaciones del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

CUARTO. Para la determinación de la estabilidad se han tenido en cuenta las estimaciones remitidas en el SEGUNDO trimestre de 2025 a la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda, las cuales se transcriben a continuación:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44	- 24/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54	



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

  GOBIERNO DE ESPAÑA VICERRENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE HACIENDA		EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES	
05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los)		Nombre Usuario: ALEJANDRE SISCART, MARIA MONTSERRAT	P. A.: F
Entidad seleccionada: 05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los)		Ejercicio: 2025	Periodo: Trimestre 2
Cambio ejercicio/periodo			

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)	44.185.386,03	43.768.580,76	-2.714.136,55	0,00	-2.297.331,28

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2025 (Cap. 1 a 7).

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: -2.297.331,28 €

LA CORPORACIÓN NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA de acuerdo con la LO 2/2012

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DE GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE? No

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

QUINTO.- No obstante los datos remitidos para el segundo trimestre, se ha producido con posterioridad la contabilización de 28.700.000 euros procedentes del Gobierno de Canarias para financiar la puesta en marcha de actuaciones dedicadas a la construcción de vivienda.

En consecuencia, si tenemos en cuenta dicho ingreso, se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Es lo que tengo a bien informar.

(Documento firmado digitalmente)

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión.

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 8885/2025, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Se verifica que las aplicaciones propuestas, que al día de la fecha no cuentan con dotación presupuestaria son las siguientes:

-

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44	- 25/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Crédito extraordinario:

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
22.3.00087	Subvención Puerto Nao Eficiente/Información y Promoción Turística.	4320.78059	75.000,00€
22.3.00087	Subvención Viticultores/Información y Promoción Turística.	4320.78053	80.000,00 €
TOTAL A INCREMENTAR			155.000,00 €

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas de créditos no comprometidos:

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
22.3.0000087	Subvención Puerto Nao Eficiente/Información y Promoción Turística.	4320.48059	75.000,00 €
22.3.0000087	Subvencion Viticultores/Información y Promoción Turística.	4320.48053	80.000,00€
TOTAL A MINORAR			155.000,00 €

Segundo: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife (BOP), por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 8885/2025, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Se verifica que las aplicaciones propuestas, que al día de la fecha no

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44 - 26/45 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

cuentan con dotación presupuestaria son las siguientes:

Crédito extraordinario:

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
22.3.00087	Subvención Puerto Nao Eficiente/Información y Promoción Turística.	4320.78059	75.000,00€
22.3.00087	Subvención Viticultores/Información y Promoción Turística.	4320.78053	80.000,00 €
TOTAL A INCREMENTAR			155.000,00 €

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

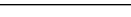
Bajas de créditos no comprometidos:

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
22.3.0000087	Subvención Puerto Nao Eficiente/Información y Promoción Turística.	4320.48059	75.000,00 €
22.3.0000087	Subvencion Viticultores/Información y Promoción Turística.	4320.48053	80.000,00€
TOTAL A MINORAR			155.000,00 €

SEGUNDO: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife (BOP), por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. N° Expediente 7203/2025.

Manifiesta la Secretaria que debido a su error, se incluyó este punto en el orden del día, siendo que no procede su debate en este momento, puesto que el acuerdo ha de adoptarse tras el trámite de información pública.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44			
- 27/45 -			
Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54			



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Detectado error en dicho expediente, por el Pleno de la Corporación se acuerda dejarlo encima de la mesa, y una vez subsanado el mismo, llevarlo a un próximo Pleno.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA ESTE AYUNTAMIENTO. N° Expediente 8828/2025.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión extraordinaria urgente por la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, celebrada el día 04 de septiembre de 2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA ESTE AYUNTAMIENTO, N° EXPEDIENTE 8828/2025.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente

D^a Maria Montserrat Alexandre Siscart, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en cumplimiento de lo establecido en el [artículo 16.2](#) del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y [artículo 4.1.b\).5°](#) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente;

INFORME

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legislación aplicable.

La legislación básica aplicable es la siguiente:

- [Constitución española](#) -CE- .
- [Ley 7/1985](#), de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.
- [Real Decreto Legislativo 781/1986](#), de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.
- [Real Decreto Legislativo 2/2004](#), de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.
- [Real Decreto 2568/1986](#), de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44	- 28/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Entidades Locales -ROF-.

- [Ley Orgánica 2/2012](#), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-.
- [Real Decreto 1463/2007](#), de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- [Manual](#) de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales (1ª edición) elaborado por la IGAE.
- [Real Decreto 500/1990](#), de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- [Real Decreto 424/2017](#), de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-.
- [Real Decreto 128/2018](#), de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional .
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Legislación de la Comunidad Autónoma aplicable.

SEGUNDO.- Concepto de estabilidad presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el [artículo 3.2](#) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, se entiende por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Que en la práctica supone que la previsión de ingresos no financieros (capítulos del 1 al 7 del estado de ingresos) sea igual o mayor que los gastos no financieros (capítulos 1 al 7 del estado de gastos).

De tal manera que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definida. A estos efectos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local y de sus organismos autónomos, y, en su caso, cualquier variación de la evolución de los negocios respecto de la previsión de ingresos y gastos de los entes públicos dependientes ([art. 4.1](#) del Reglamento).

La normativa que analizamos distingue dos tipos de Entes Locales:

- Las incluidas en el ámbito subjetivo del [artículo 111](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-. Esto es, las que les es aplicable el régimen de cesión de recaudación de impuestos del Estado.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44	- 29/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

- - Las restantes entidades locales.

TERCERO.- Ámbito subjetivo de aplicación.

A) En general.

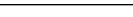
El Reglamento tiene un ámbito de aplicación subjetivo muy importante, que incluye, en lo que nos afecta ([art.2](#) RD 1463/2007):

- - Los Ayuntamientos
- - Los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales vinculadas o dependientes de los ayuntamientos.
- - Las sociedades mercantiles en las que se dé alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Que la entidad local, sus entes dependientes, vinculados o participados por la misma, participen en su capital social, directa o indirectamente de forma mayoritaria.
 - b) Que cualquier órgano, organismo o sociedad mercantil integrante o dependiente de la entidad local, disponga de derechos de voto mayoritarios en la sociedad, bien directamente, bien mediante acuerdos con otros socios de esta última.
 - c) Que cualquier órgano, organismo o sociedad mercantil integrante o dependiente de la entidad local, tenga derecho a nombrar o a destituir a la mayoría de los miembros de los órganos de gobierno de la sociedad, bien directamente, bien mediante acuerdos con otros socios de esta última.
 - d) Que el administrador único o la mayoría de los miembros del consejo de administración de la sociedad, hayan sido designados en su calidad de miembros o consejeros por la entidad local, organismo o sociedad mercantil dependientes de la entidad local.

A estos efectos, a los derechos de voto, nombramiento o destitución mencionados, se añadirán los que la entidad local, organismo o sociedad mercantil integrantes o dependientes de la entidad local, posea a través de otras sociedades.

- Las instituciones sin ánimo de lucro que estén controladas o financiadas mayoritariamente por alguno o varios de los sujetos enumerados.
- Los consorcios que las entidades locales hayan podido constituir con otras administraciones públicas para fines de interés común o con entidades privadas que persigan fines de interés general, siempre que la participación de la o las entidades locales en dichos Consorcios sea mayoritaria, o bien que en caso de igualdad de participación con otras entidades que no sean de carácter local, se cumpla alguna de las siguientes características:
 - - Que la o las entidades locales dispongan de mayoría de votos en los órganos de gobierno.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44 - 30/45 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

- - Que la o las entidades locales tengan facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno.
- Aquellos entes no incluidos en los párrafos anteriores, que se clasifiquen como agentes del sector público local por las instituciones con competencia en materia de contabilidad nacional citadas en el [artículo 3.1](#) del RD 1463/2007.

A efectos de la inclusión en alguna de las categorías mencionadas, el [artículo 3](#) del RD 1463/2007 regula la competencia para la clasificación de los agentes, atribuyéndola al Instituto Nacional de Estadística, junto con la Intervención General de la Administración del Estado y la colaboración técnica del Banco de España.

B) Aplicación al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

De conformidad con lo expuesto, el ámbito de aplicación del perímetro de consolidación de este Ayuntamiento es el siguiente:

- Ayuntamiento.

CUARTO.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria.

Respecto de las entidades para las que el principio de estabilidad presupuestaria se asocia al ciclo económico, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria corresponde ([art. 16.1](#) RD 1463/2007):

- - En cuanto a la Liquidación del Presupuesto o la aprobación de la Cuenta General, corresponderá a la Intervención General de la Administración del Estado.
- - En cuanto al Presupuesto inicial y sus modificaciones, a la Intervención local.

En las restantes entidades locales ([art. 16.2](#) RD 1463/2007) la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los [artículos 168.4, 177.2 y 191.3](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del [artículo 4.2](#) del presente reglamento.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44	- 31/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.

En este momento, el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, se encuentra en el segundo caso, es decir, corresponde a la Intervención local la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, porque no consta que se haya establecido el objetivo de estabilidad vinculado al ciclo económico. En consecuencia, el presente informe da cumplimiento a la normativa vigente en los términos expuestos.

QUINTO.- Cálculo de Estabilidad Presupuestaria.

A continuación procede determinar los cálculos que deben efectuarse para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad. Para ello es imprescindible determinar en qué consisten los ajustes en términos de Contabilidad Nacional -para ello la Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado un [Manual](#) de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales- a los que hay que añadir los criterios que utiliza el Ministerio en la remisión de la información de ejecución del presupuesto municipal.

Siguiendo los criterios expuestos, los cálculos efectuados, son los siguientes:

1.- Ajustes realizados.

a) Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

De conformidad con el [Manual](#) de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales (1ª edición) elaborado por la IGAE - Manual-, el criterio en contabilidad nacional para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados es el de devengo. No obstante puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no lleguen a recaudarse, por lo que, con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, se debe ajustar en función del importe cobrado en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados, ello afecta a Capítulos 1 (Impuestos directos), 2 (impuestos indirectos) y 3 (tasas y otros ingresos).

b) Tratamiento de las entregas a cuenta de la Participación de Tributos del Estado.

En Contabilidad Nacional, los pagos mensuales se registran en el período en que se pagan y la liquidación definitiva en el momento en que se determina y se satisface. Este mismo criterio, en general, es el que se aplica al presupuesto, por lo que, la coincidencia de ambos criterios de contabilización no origina la práctica de ajuste alguno.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44	- 32/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

c) Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional.

En contabilidad presupuestaria, los intereses, diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia de criterios da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

d) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.

La justificación del ajuste se debe a que la Corporación Local, en ocasiones, encomienda a una empresa pública de ella dependiente, la realización de una inversión por cuenta de la Corporación Local, que será traspasada a balance de dicha Administración a su término. Se trata de empresas que no tienen la consideración de administración pública. En Contabilidad Nacional estas operaciones deben asignarse al destinatario final desde el momento en que comienza su ejecución.

e) Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas.

Distingue el manual dos tipos de consolidación:

- Consolidación interna, la realizada entre el Ayuntamiento y los entes dependientes.
- Consolidación externa, la realizada entre el Ayuntamiento y el resto de Administraciones Públicas.

El objetivo que se pretende es lograr que las transferencias dadas y recibidas coincidan en concepto, importe y período de contabilización.

En contabilidad nacional deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe, en caso contrario procederá el ajuste correspondiente.

f) Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones.

De conformidad con el [Manual](#), la venta directa de activos financieros no tiene repercusiones sobre la capacidad o necesidad de financiación de las Corporaciones Locales Únicamente implica un intercambio de unos activos financieros, (acciones y otras participaciones) por otros (generalmente, efectivo). Por tanto, cualquier operación que dé lugar a que ingresos derivados de la venta directa de activos financieros se registren en el Presupuesto como ingresos no financieros (dividendos, transferencias o cualquier otra aplicación dentro de los Capítulos 1 a 7 del presupuesto) debe dar lugar al correspondiente ajuste, aumentando el déficit o reduciendo el superávit de contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario. Este Ayuntamiento no ha procedido a vender acciones durante el ejercicio que

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44			
- 33/45 -			
Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

se liquida y tampoco consta que sus entes dependientes hayan obtenido ingresos por este concepto.

g) Tratamiento en contabilidad nacional de los dividendos y participación en beneficios.

Según el [Manual](#), la definición de dividendos en contabilidad nacional es mucho más restrictiva que en contabilidad presupuestaria. En contabilidad nacional, los dividendos proceden necesariamente del "beneficio corriente antes de impuestos (BAT)", de tal forma que quedan excluidos de tal concepto los pagos derivados de ventas de activos, ganancias de capital o reservas acumuladas. La "renta" en términos de contabilidad nacional es el conjunto de recursos obtenidos exclusivamente de la actividad productiva de una sociedad. Este concepto se identifica con el "beneficio corriente antes de impuestos" de la contabilidad empresarial, pudiendo destinarse al pago de impuestos y dividendos. Sin embargo, los recursos procedentes de la venta de activos o revalorizaciones no tienen la consideración de "rentas" de contabilidad nacional sino que pertenecen al ámbito de las operaciones financieras.

Este Ayuntamiento no ha tenido en el ejercicio que se liquida dividendos ni participación en beneficios, ni tampoco consta en los entes dependientes.

h) Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea.

De acuerdo con el [Manual](#), la Decisión 22/2005 de EUROSTAT de 15 de febrero, sobre el tratamiento de las transferencias del Presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. Así se desprende de la propia Decisión donde se señala que el momento de registro de los fondos será aquel en el que la Corporación Local realice el gasto, el cual debe coincidir con el envío de documentos por el gobierno a la Comisión de la Unión Europea.

i) Operaciones de permuta financiera (swaps).

Según el [Manual](#), en contabilidad nacional, los contratos de permuta financiera se consideran operaciones financieras, sin incidencia en el déficit público, de forma que cualquier anotación en los Capítulos 1 a 7 de la liquidación presupuestaria por este concepto debe ser eliminada. Sin embargo, y a efectos del procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo ([Anexo V](#) del Reglamento (CE) n° 2558/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de diciembre de 2001), los resultados derivados exclusivamente de swaps de intereses deben ser tratados como menores (o mayores) gastos por intereses, - según sean beneficios o pérdidas -, influyendo de manera directa en el cálculo del déficit de la Corporación Local que participa en el acuerdo.

Este Ayuntamiento no tiene formalizadas operaciones de permuta financiera, ni consta que sus entes dependientes hayan realizado este tipo de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44	- 34/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

operaciones.

j) Operaciones de ejecución y reintegro de avales.

La concesión de un aval no genera ninguna anotación contable en el Presupuesto y, por tanto, no tiene incidencia alguna en el cálculo del déficit o superávit de la Administración pública que lo concede. No obstante, si se ejecuta el aval la Administración pública debe hacer frente al pago del mismo, momento en el cual va a tener efectos contables, aunque distintos, en el Presupuesto y en contabilidad nacional.

No consta la existencia de operaciones de ejecución o reintegro de avales en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

k) Aportaciones de capital a empresas públicas.

Desde el punto de vista presupuestario, las aportaciones de capital aparecen recogidas en el Capítulo 8 del Presupuesto de Gastos como activos financieros, sin afectar, por tanto, al déficit presupuestario no financiero.

En contabilidad nacional, estos flujos de fondos tendrán la consideración de operación financiera (activo financiero) o no financiera (en cuyo caso, se considerarán transferencias de capital), según el destino que se dé a los mismos.

No constan aportaciones de capital a empresas públicas para este ejercicio.

l) Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas.

Según el Manual, la asunción de una deuda por la Corporación Local no tiene reflejo en contabilidad presupuestaria. Cuando posteriormente se amortiza la deuda asumida, una vez dictado el acto de reconocimiento de la obligación, su imputación presupuestaria se produce al Capítulo 9 "Pasivos Financieros" del Presupuesto de Gastos, por el importe de la 87 amortización de la deuda y al Capítulo 3 "Gastos Financieros", por la cuantía de los intereses vencidos.

En contabilidad nacional, la contrapartida de la asunción de deudas y la cancelación de deudas realizadas de mutuo acuerdo son transferencias de capital que afectan al déficit de la Corporación Local que asume o cancela la deuda de otra entidad. Lo mismo sucede en caso de condonación de deudas.

m) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local

En contabilidad nacional el principio del devengo se utiliza para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

La aplicación práctica de este ajuste supone que hay que deducir los gastos realizados en el ejercicio anterior y aplicados al presupuesto que se

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44	- 35/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

liquida, y hay que añadir los gastos realizados en el presupuesto que se liquida pero que se imputarán al presupuesto del año siguiente (saldo de la cuenta 413).

Además se ha tenido en cuenta aquellos pagos realizados que se encuentran pendientes de aplicar a presupuesto y que no se encuentran en la cuenta 413. Así como las facturas registradas que no están aplicadas a presupuesto ni se encuentran en la cuenta 413.

A continuación, se relacionan los ajustes que aparecen en las Notas de la web del Ministerio de Hacienda:

n) Ajustes por Liquidación de la Participación de Tributos del Estado de otros ejercicios.

En términos de contabilidad nacional, las deudas asumidas con la Administración del Estado como consecuencia de estas liquidaciones negativas de la PTE suponen un pasivo financiero imputable al momento en que se generan, mientras que su devolución mensual representa una disminución de pasivo financiero.

La devolución de pasivos financieros se refleja como gasto del capítulo IX del estado de gastos, por lo que no se debe tener en cuenta a efectos de la contabilidad nacional porque se trata de un gasto financiero, pero en el presupuesto de la Entidad Local normalmente se contabiliza como una devolución de ingresos en el capítulo IV, por ello a efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria, en el primer ejercicio, cuando se notifica la liquidación negativa de la PTE hay que realizar un ajuste negativo por el importe total de la liquidación negativa que hay que devolver y, posteriormente, cada uno de los ejercicios en los que se devuelve se debe realizar un ajuste positivo por el importe de la devolución.

n) Ajuste por grado de ejecución del gasto.

Según la Guía para la determinación de la regla de gasto, 2ª edición, realizada por la Intervención General de la Administración del Estado, la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto a los créditos iniciales del presupuesto; por este motivo para el cálculo del gasto computable en los presupuestos iniciales se realizará un "ajuste por grado de ejecución del gasto" que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

El resultado del ajuste será el de aplicar el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto al importe por operaciones no financieras (capítulos 1 a 7) del presupuesto de gastos, calculado mediante la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados los valores atípicos.

Si la media aritmética es negativa, implicará una ejecución inferior a los créditos iniciales y el ajuste disminuirá los empleos no financieros en el importe de aplicar el porcentaje de la media aritmética.

En el caso contrario, es decir si la media aritmética es positiva, quiere

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44	- 36/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

decir que se ha producido una ejecución superior a los créditos iniciales, dando lugar a un ajuste que aumentará los empleos no financieros. Mediante una Circular de COSITAL, el IGAE entiende por valor atípico, un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no sea representativa del grupo de valores considerados, y cuya inclusión desvirtúe la media aritmética.

Concretamente considera, entre otros, como valores atípicos los siguientes:

- Los gastos de naturaleza extraordinaria, derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares.
- Los gastos financiados con subvenciones finalistas, procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, dado que estos gastos no se incluyen en el cálculo del gasto computable para la determinación de la regla de gasto.
- Los gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos e inversiones reales, reconocidos en el mismo ejercicio, dado que, en el cálculo del gasto computable, se considera inversión neta.
- Los gastos financiados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

Es difícil determinar los valores atípicos en la contabilidad municipal, no obstante se han eliminado aquellas obligaciones reconocidas financiadas con modificaciones de crédito cuya fuente de financiación ha sido la enajenación de terrenos y los mecanismos extraordinarios de pago a proveedores, así como las obligaciones financiadas con recursos afectados.

ñ) Adquisiciones con pago aplazado. No constan

o) Arrendamiento financiero. No constan.

Tal y como aparece que el SEC 2010, se configuran los arrendamientos financieros (como préstamos por la formación bruto del capital sobre un bien que al final del arrendamiento revierte a la Corporación Local), puesto que todos los arrendamientos financieros de los que se tiene constancia, en ningún se adquiere el bien al final del período.

p) Contratos de asociación público privada (APP's).
No constan contratos de asociación público privada.

q) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras Administraciones Públicas.

r) Préstamos.

s) Otros.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44			
- 37/45 -			
Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

SEXTO.- Límite de deuda.

De conformidad con lo dispuesto en el [artículo 53.2](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, precisarán de autorización de los órganos que ejerzan la tutela financiera, las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza, incluido el riesgo deducido de los avales, cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados de las entidades que integran el perímetro de consolidación.

Pero esta norma se encuentra superada por la [Disposición Final Trigésima Primera](#) de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, que, con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la [Disposición Adicional Decimocuarta](#) del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

- "Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el [artículo 53](#) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.
- Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el [artículo 53](#) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.
- Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el [artículo 53](#) del Texto

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44			
- 38/45 -			
Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

- Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.*
- A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.*
- Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el [apartado 2](#) del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el [artículo 53.5](#) de la citada norma y en el [artículo 20](#) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras, en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe."*

De esta disposición se deduce:

- 1.- Es aplicable tanto a las Entidades Locales como a los entes dependientes y empresas públicas que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado -que estén clasificadas en el sector Administraciones Públicas-.*
- 2.- Se pueden concertar créditos si el ahorro neto es positivo y el volumen total del capital vivo no excedo del 75% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio anterior.*
- 3.- Si el ahorro neto es positivo y el volumen total del capital vivo se sitúa entre el 75% y el 110%, se necesita autorización del órgano de tutela financiera para la concertación de operaciones de crédito.*
- 4.- Si el ahorro neto es negativo NO se pueden concertar operaciones de crédito.*
- 5.- Si el volumen total de la deuda supera el 110% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio anterior, NO se pueden concertar operaciones de crédito.*

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44	- 39/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

No consta la existencia de deuda en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Tal y como indica la normativa citada, se han efectuado los siguientes cálculos:

- Para la consideración de los ingresos corrientes a considerar, se ha deducido el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.
- Para el cálculo del capital vivo, se han considerado todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluyen los saldos que debe reintegrar el Ayuntamiento derivado de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

SÉPTIMO.- Ahorro neto.

El ahorro neto se ha calculado de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 53](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, teniendo en cuenta lo dispuesto en la [Disposición Adicional Decimocuarta](#) del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, es decir se ha deducido el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

OCTAVO.- Límite del gasto no financiero.

El [artículo 30.1](#) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, dispone que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Sin embargo, la norma no establece ni qué órgano es el competente para aprobar el techo de gasto, ni cuál es el procedimiento ni en qué momento debe aprobarse, aunque parece lógico que se apruebe con anterioridad a la aprobación del presupuesto.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44	- 40/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Dado que no se ha aprobado el techo máximo de gasto no financiero, en el presente informe nos limitamos a comprobar si el gasto no financiero es coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

NOVENO.- Conclusiones sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y volumen de deuda.

El Presupuesto consolidado de la entidad local, sus organismos autónomos y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2025, con las consideraciones expuestas, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, siempre que las previsiones que se plantean se cumplan, y, en cualquier caso, deberá determinarse con motivo de la liquidación del presupuesto.

El nivel de deuda pública se sitúa en el 0% según el cálculo efectuado teniendo en cuenta los criterios del [Real Decreto Legislativo 2/2004](#), de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-. Actualmente la interpretación que se realiza es que el [artículo 21](#) de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, determina el nivel de deuda en función del PIB, por lo que en tanto no se determine el nivel de deuda aplicable para cada Entidad Local con un parámetro medible, no es necesario elaborar un plan económico financiero para reducir este ratio.

En virtud de lo establecido por el [artículo 16.2](#) del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe al Órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

En consecuencia, con el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto, deberá aprobarse por el Pleno un Plan Económico-Financiero que le permita en el año en curso y en el siguiente el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto ([artículo 21](#)), con el contenido y en la forma que establecen los [artículos 19 a 21](#) del citado Reglamento, en el plazo máximo de tres meses. Dicho plan se obtendrá como consolidación de los planes individuales de las entidades que se incluyen en el análisis.

Aprobación del Plan.

El Plan deberá tener el contenido a que se refiere el [artículo 21](#) de la

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44	- 41/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF- y el [artículo 20](#) del también citado Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, así como el [artículo 116.bis](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El plan económico-financiero, en su caso, debe ser elevado al Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se ponga de manifiesto el desequilibrio, y deberá ser aprobado por el Pleno en el plazo máximo de dos meses desde su presentación, y su puesta en marcha no puede exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento ([art. 23.1 LOEPYSF](#)).

El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, por tratarse de una Entidad Local incluida en el ámbito subjetivo del [artículo 111](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, el plan debe remitirse al Órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias para su aprobación definitiva y seguimiento. Al Plan aprobado deberá darse la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Propuestos de la Entidad ([art. 23.4 LOEPYSF](#)).

Responsabilidades por incumplimiento ([art. 25 LOEPYSF](#)).

Cuando se incumpla la estabilidad presupuestaria, la falta de presentación del plan al pleno, la falta de aprobación del plan, o el incumplimiento del mismo, el ayuntamiento responsable deberá:

a) Aprobar en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento la no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo establecido.

b) Constituir un depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2 % de su Producto Interior Bruto nominal (equivalente a un 2,8% de los ingresos no financieros de la entidad local). El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

Si en el plazo de 3 meses desde la constitución del depósito no se hubiera presentado o aprobado el plan, o no se hubieran aplicado las medidas, el depósito no devengará intereses. Si transcurrido un nuevo plazo de 3 meses persistiera el incumplimiento podrá acordar que el depósito se convertirá en multa coercitiva.

De no adaptarse las medidas citadas o en caso de resultar estas insuficientes el Gobierno podrá acordar el envío, bajo la dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de una comisión de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44	- 42/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

expertos para valorar la situación económico-presupuestaria del ayuntamiento afectado. Esta comisión podrá solicitar, y la administración correspondiente estará obligada a facilitar, cualquier dato, información o antecedente respecto a las partidas de ingresos o gastos. La comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración incumplidora.

En el supuesto de que una corporación local no adoptase el acuerdo de no disponibilidad de créditos, no constituyese el depósito en el Banco de España, o no adoptase las medidas propuestas por la comisión de expertos que en su caso se hubiese enviado, el Gobierno, o en su caso, la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera, requerirá al presidente de la entidad local para que adopte las medidas exigidas, adoptando las acciones que sean necesarias para obligar al cumplimiento forzoso de las mismas.

La persistencia en los incumplimientos por parte de alguna entidad local, podrá conllevar, como ya se ha señalado, la disolución de los órganos de la Corporación.

Infracciones en materia de gestión económico-financiera.

De conformidad con el [artículo 28](#) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, considera como infracción muy grave la conducta cuando sea culpable:

"...h) La no adopción en plazo de las medidas necesarias para evitar el riesgo de incumplimiento, cuando se haya formulado la advertencia prevista en el [artículo 19](#) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-.

j) La no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del Plan económico-financiero o del Plan de reequilibrio de conformidad con el [artículo 23](#) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-.

k) El incumplimiento de las obligaciones de publicación o de suministro de información previstas en la normativa presupuestaria y económico-financiera, siempre que en este último caso se hubiera formulado requerimiento.

l) La falta de justificación de la desviación, o cuando así se le haya requerido la falta de inclusión de nuevas medidas en el Plan económico-financiero o en el Plan de reequilibrio de acuerdo con el [artículo 24.3](#) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44	- 43/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

m) La no adopción de las medidas previstas en los Planes económico-financieros y de reequilibrio, según corresponda, previstos en los [artículos 21 y 22](#) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-.

n) La no adopción en el plazo previsto del acuerdo de no disponibilidad al que se refieren los [artículos 20.5.a\)](#) y [25](#) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, así como la no constitución del depósito previsto en el citado [artículo 25](#) de la misma Ley, cuando así se haya solicitado.

ñ) La no adopción de un acuerdo de no disponibilidad, la no constitución del depósito que se hubiere solicitado o la falta de ejecución de las medidas propuestas por la Comisión de Expertos cuando se hubiere formulado el requerimiento del Gobierno previsto en el [artículo 26.1](#) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-.

o) El incumplimiento de las instrucciones dadas por el Gobierno para ejecutar las medidas previstas en el [artículo 26.1](#) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-.

p) El incumplimiento de la obligación de rendir cuentas regulada en el [artículo 137](#) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria u otra normativa presupuestaria que sea aplicable.”

Siendo de aplicación a los altos cargos o asimilados que, de acuerdo con la normativa autonómica o local que sea de aplicación, tengan tal consideración, incluidos los miembros de las Juntas de Gobierno de las Entidades Locales ([art. 25.2](#) de la Ley 19/2013).

Es lo que tengo a bien informar.

En Los Llanos de Aridane, a 26 de agosto de 2025.
Firmado Electrónicamente.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

Primero: Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44	- 44/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9032/2025
Fecha de la sesión:	
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO EXTRAORDINARIA Y URGENTE

integrante del presente Acuerdo.

Segundo: Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

Tercero: Dar publicidad del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife a los meros efectos de conocimiento.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

TERCERO: Dar publicidad del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife a los meros efectos de conocimiento.

6. OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN DE COOPERACIÓN DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Incluir la obra de la Plaza de la Constitución de este municipio.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo al Cabildo Insular de La Palma a los oportunos efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 14:15 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

(Documento firmado electrónicamente)

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 12-11-2025 09:53:22 Fecha: 12-11-2025 11:07:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/5BA99BBFED4195F251D0409E54759FEA			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:07:44	- 45/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:16:54	